



**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA
POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN TOTAL DE
ANTICIPO DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LA
OBRA "MEJORAMIENTO PROLONGACION
COSTANERA, MEJORAMIENTO AVENIDA
ARGENTINA Y ECUADOR" DE VALDIVIA REGIÓN DE
LOS RÍOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001141/

VALDIVIA, 21 AGO 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras.
- b) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización:
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2400, de fecha 07 de Noviembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que sanciona informe técnico y autoriza anticipo de materiales a Empresa Constructora SOCEM Ltda.; respecto de obra "Mejoramiento Prolongación Costanera, Mejoramiento Avenida Argentina y Ecuador de Valdivia", Región de los Ríos, por la suma de \$180.000.000.-, (ciento ochenta millones de pesos), equivalentes a U.F. 7.918,08.- (siete mil novecientos dieciocho coma ocho centésimos).
- b) La Resolución N°517 de fecha 30 de abril de 2013, que autoriza el reemplazo y la devolución de la boleta de garantía por concepto de devolución parcial de anticipo de materiales, correspondiente a la obra "Mejoramiento Prolongación Costanera, Mejoramiento Avenida Argentina y Ecuador de Valdivia", Región de los Ríos.
- c) La carta de la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Limitada, de fecha 06 de agosto de 2013, que solicita la devolución de la boleta N° 1293, con vencimiento el 10 de septiembre de 2015, Banco Santander sucursal Temuco, correspondiente al saldo de anticipo de materiales.
- d) El Informe de la ITO N°56 de fecha 07 de agosto de 2013 que señala que los materiales anticipados han sido incorporados a la obra en su totalidad y que se ha recuperado todo el anticipo otorgado por el SERVIU Región de Los Ríos a la empresa contratista, por lo cual solicita al Director P. y T. SERVIU Región de Los Ríos, tenga a bien en autorizar la devolución del documento requerido por la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., RUT 79.947.810-2.
- e) La providencia del Director P. y T. SERVIU Región de Los Ríos, al pie del Informe N°56 de fecha 07 de agosto de 2013, que de acuerdo a lo señalado por la ITO en dicho Informe, autoriza la devolución de la boleta en garantía N° 1293, con vencimiento el 10 de septiembre de 2015, Banco Santander sucursal Temuco.
- f) El Memorándum N° 1049, de fecha 07 de agosto del 2013, suscrito por la Encargada del Departamento Técnico, dirigido a la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la devolución de la boleta de garantía N° 1293, con vencimiento el 10 de septiembre de 2015, Banco Santander sucursal Temuco, tomada por la Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Limitada RUT 79.947.810-2, por un monto de UF 1.271,2535.- (mil doscientas setenta y una coma dos mil quinientas treinta y cinco diez milésimas Unidades de Fomento), a título de saldo de anticipo de materiales correspondientes a la obra "Mejoramiento Prolongación Costanera, Mejoramiento Avenida Argentina y Ecuador de Valdivia", por cuanto los materiales se encuentran incorporados a la obra y se ha realizado el descuento total del mismo.

POR TODO LO ANTERIOR, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE la devolución de la boleta de garantía N°1293, con vencimiento el 10 de septiembre de 2015, Banco Santander sucursal Temuco, por un monto de UF 1.271,2535.- (mil doscientas setenta y una coma dos mil quinientas treinta y cinco diez milésimas Unidades de Fomento), por concepto de devolución total de anticipo de materiales, a la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales (SOCEM) Limitada, RUT: 79.947.810-2, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento Prolongación Costanera, Mejoramiento Avenida Argentina y Ecuador de Valdivia" Región de Los Ríos, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 N° 1, del D.S. 236, y a lo señalado en los considerandos d) y e) precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
FERNANDO VASQUEZ-MARDONES
DIRECTOR REGIONAL P. Y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

FVM / CEC / CTV / PMR / VCA

TRANSCRIBIR A:

- | | |
|--|----------------------------|
| 1. DEPARTAMENTO JURÍDICO | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 2. SECCION OBRAS URBANAS | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 4. MINISTRO DE FE | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 5. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 6. SECCION PARTES | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 7. ARCHIVO CARPETA OBRA I.T.O Srta. Virginia Casanova A. | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| 8. INTERESADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LIMITADA. | |

Camino Aeropuerto Maquehue S/N, a 700 mts de Ruta 5 Sur